

	EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P. NIT. 900.317.391-1	Código: AA-05-01-15
		Versión 01
	LISTA DE CHEQUEO	Fecha de Aprobación: 15/12/2022
		Página 1 de 2

NOMBRE DEL CONTRATISTA	JOSE Anibal Salas Lopez.			
No. CONTRATO:	2026-028.			
LISTADO DE DOCUMENTOS	CUMPLE			Folio
	SI	NO	N/A	
1. Estudio Previo	✓			
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓			
3. Solicitud de Oferta	✓			
4. Propuesta realizada por el contratista	✓			
5. Pliego de condiciones (Si aplica)				
6. Aceptación de propuesta y/o oferta	✓			
7. Documento de identidad	✓			
8. Libreta militar y/o certificado de situación militar resuelta (Si aplica)		—		
9. Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios (si aplica)		—		
10. Registro único tributario - RUT (Expedido por la DIAN - Verificar Actividad Económica)	✓			
11. Formato único de hoja de vida en formato de la Función Pública (Aplica solo a contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión)	✓			
12. Formato Único de Declaración juramentada de bienes y rentas	✓			
13. Certificado de verificación de idoneidad y experiencia	✓			
14. Certificado de formación académica (estudiante) o acta y/o diplomas de grado bachiller, pregrado y post-grado (si aplica)		—		
15. Certificados de experiencia laboral.		—		
16. Constancia de estar afiliado como independiente al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales	✓			
17. Certificado examen salud pre ocupacional				
18. Paz y salvo Municipal (secretaría de Hacienda)	✓			
19. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)	✓			
20. Certificado de no ser responsable fiscal (Contraloría)	✓			
21. Consulta de antecedentes Judiciales (Policía Nacional)	✓			
22. Consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas	✓			
23. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades (Personas Jurídicas)	✓			
24. Declaración Juramentada de multas y sanciones del contratista (Personas Jurídicas)	✓			



**EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S.
E.S.P.**

NIT. 900.317.391-1

LISTA DE CHEQUEO

Código: AA-05-01-15

Versión 01

Fecha de Aprobación:
15/12/2022

Página 2 de 2

25. Compromiso Anticorrupción (<i>personas Jurídicas</i>)				
26. Contrato	✓			
27. Certificado de registro presupuestal	✓			
28. Comunicación de designación de supervisión				
29. Garantías (<i>De ser requeridas</i>)				
30. Aprobación de garantías				
31. Acta de inicio	✓			
32. Informes periódicos rendidos por el contratista y su respectivo pago al sistema de seguridad social				
33. Acta de supervisión para acreditación de pagos				
34. Adiciones, prorrogas (<i>cuando el contrato lo requiera se adjuntará además la disponibilidad y registro presupuestales que soportan la adición</i>)				
35. Acta de suspensión (<i>cuando se requiera la suspensión del contrato</i>)				
36. Acta de reinicio (<i>cuando se haya suspendido y se pretenda reiniciar su suspensión</i>)				
37. Certificaciones, permisos, documentos soporte y demás documentos generados en el marco del proceso de selección, ejecución o liquidación del proceso				
38. Acta de terminación				
39. Acta de liquidación				
Elaboró:				
Cargo:				
Fecha:				
Firma:				

"Unidos por una Dabeiba más limpia"

Carrera 10 Nro. 11/74 Dabeiba www.esp-dabeiba-antioquia.gov.co
serviciospublicos@esp-dabeiba-antioquia.gov.co – Celular: 311 849 03 77

	EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P. NIT. 900.317.391-1	Código: AA-05-01-01
		Versión 01
	INVITACIÓN – SOLICITUD DE PROPUESTA	Fecha de Aprobación: 15/12/2022
		Página 1 de 2

Dabeiba, 20 de abril de 2026

Señor:
JOSE ANIBAL SALAS LOPEZ
C.C 8.418.062

ASUNTO: Solicitud de Propuesta.

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Manual de contratación de EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P, corresponde a la modalidad de contratación de ÚNICA OFERTA, en cualquiera de los siguientes casos: “a). Cuando la cuantía no exceda los trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)”, en la cual se selecciona el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización u oferta. Por lo anterior, le solicitamos sea presentada una propuesta económica de acuerdo con la necesidad detallada en los estudios previos y con sujeción a lo establecido a continuación:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios de apoyo en la gestión de los procesos de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P en el municipio de Dabeiba.

1.1 alcance del objeto

En desarrollo del objeto indicado, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Apoyar el proceso de recolección y disposición final de los residuos sólidos de acuerdo con la ruta establecida por la empresa.
- Apoyar las estrategias que implemente la empresa en cuanto a separación en la fuente de residuos sólidos.
- Realizar la limpieza del volcú del vehículo cuando se haya terminado la ruta.
- Las demás actividades que sean inherentes al desarrollo de estos procesos.
- Realizar la recolección en el área rural de

	EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P. NIT. 900.317.391-1	Código: AA-05-01-01
		Versión 01
	INVITACIÓN – SOLICITUD DE PROPUESTA	Fecha de Aprobación: 15/12/2022
		Página 2 de 2

PLAZO.

El plazo fijado para la ejecución del objeto contractual es de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase el 22 de junio del 2026.

FORMA DE PAGO.

Las **EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S. P.** pagará al **CONTRATISTA** por el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$4.873.400). La Empresa pagará el valor de lo contratado por mensualidad vencida y/o avance del contrato, previa certificación del servicio recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

La propuesta debe ser allegada a la EPD ubicada en la Cra. 10 nro. 11/74 del Municipio de Dabeiba o al correo institucional serviciospublicos@esp-dabeiba-antioquia.gov.co, en los 3 días hábiles siguientes al recibo de esta.

Atentamente,


BARBARA TORO CARVAJAL
Gerente E.P.D.

Proyectó	Revisó	Aprobó
FANNY ORTIZ BOTERO Cargo: Auxiliar administrativa y secretarial	ANA MARIA VASQUEZ QUINTERO Cargo: Jurídico	BARABARA TORO CARVAJAL Cargo: Gerente

“por una Dabeiba más limpia y sostenible”
Carrera 10 Nro. 11/64 Dabeiba www.esp-dabeiba-antioquia.gov.co
serviciospublicos@esp-dabeiba-antioquia.gov.co – Celular: 311 849 03 77

Dabeiba 20 de abril de 2026

Sra.
BARBARA TORO CARVAJAL
Gerente
EMPRESAS PUBLICAS DE DABEIBA

ASUNTO: PROPUESTA ECONÓMICA

Con la presente doy a conocer la propuesta económica frente a la solicitud enviada desde EMPRESAS PUBLICAS para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P EN EL MUNICIPIO DE DABEIBA. Relaciono las condiciones contractuales:

Servicio a prestar:

a) Realizar apoyo en el mantenimiento del relleno sanitario y equipos, lo cual incluye: Fumigado de moscas dos días por semana, los días y en la hora que el contratista determine hacerlo

a) Apoyar el proceso de recolección y disposición final de los residuos sólidos de acuerdo con la ruta establecida por la empresa. b) Apoyar las estrategias que implemente la empresa en cuanto a separación en la fuente de residuos sólidos. c) Realizar la limpieza del volcó del vehículo cuando se haya terminado la ruta. d) Las demás actividades que sean inherentes al desarrollo de estos procesos.

Valor del servicio: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$4.873.400)

Forma de pago: Al recibir el servicio a satisfacción, mensualidad vencida

Tiempo ejecución: DOS (02) MESES.

Cordialmente,

Jose Anibal Salas

	EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P. NIT. 900.317.391-1	Código: AA-05-01-02
		Versión 01
	COMUNICACIÓN ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha de Aprobación: 15/12/2022
		Página 1 de 2

Dabeiba, 20 de abril de 2026

Señor:
JOSE ANIBAL SALAS LOPEZ
 C.C 8.418.062

ASUNTO: Comunicación aceptación de la oferta.

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Manual de contratación de EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P, le informamos que la **oferta presentada ha sido aceptada** expresa e incondicionalmente por EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P, para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo en la gestión de los procesos de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P en el municipio de Dabeiba.
VALOR:	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$4.873.400)
PLAZO:	Dos (02) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase el 22 de junio del 2026.
FORMA DE PAGO:	La Empresa pagara el valor de lo contratado por mensualidad vencida y/o avance del contrato, previa certificación del servicio recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la solicitud de propuesta comercial y su expresa aceptación de los términos y condiciones de esta.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El alcance del objeto de la presente aceptación de oferta comprende lo indicado a continuación:

“por una Dabeiba más limpia y sostenible”
 Carrera 10 Nro. 11/64 Dabeiba www.esp-dabeiba-antioquia.gov.co
serviciospublicos@esp-dabeiba-antioquia.gov.co – Celular: 311 849 03 77

	EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P. NIT. 900.317.391-1	Código: AA-05-01-02
		Versión 01
	COMUNICACIÓN ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha de Aprobación: 15/12/2022
		Página 2 de 2

En desarrollo del objeto, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Apoyar el proceso de recolección y disposición final de los residuos sólidos de acuerdo con la ruta establecida por la empresa.
- Apoyar las estrategias que implemente la empresa en cuanto a separación en la fuente de residuos sólidos.
- Realizar la limpieza del volcú del vehículo cuando se haya terminado la ruta.
- Las demás actividades que sean inherentes al desarrollo de estos procesos.

Nota: En caso de cambio del número de la cuenta bancaria **EL CONTRATISTA** informará de tal situación a las EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por la entidad bancaria.

La transferencia electrónica o consignación para el pago de cuentas, la realizará EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Atentamente,


BARBARA TORO CARVAJAL
Gerente E.P.D.

Proyectó	Revisó	Aprobó
FANNY ORTIZ BOTERO Cargo: Auxiliar administrativa y secretarial	ANA MARIA VASQUEZ QUINTERO Cargo: Jurídico	BARABARA TORO CARVAJAL Cargo: Gerente

“por una Dabeiba más limpia y sostenible”

Carrera 10 Nro. 11/64 Dabeiba www.esp-dabeiba-antioquia.gov.co
serviciospublicos@esp-dabeiba-antioquia.gov.co – Celular: 311 849 03 77

	EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P. NIT. 900.317.391-1	Código: AA-05-01-03
		Versión 01
	VERIFICACIÓN REQUISITOS DEL CONTRATISTA	Fecha de Aprobación: 15/12/2022
		Página 1 de 3

INFORME DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Objeto:

Prestación de servicios de apoyo en la gestión de los procesos de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P en el municipio de Dabeiba

1.2 Presupuesto.

Para la presente Contratación se cuenta con un presupuesto asignado de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$4.873.400). Plazo: Dos (02) meses.

1.3 Supervisión: BARBARA TORO CARVAJAL

2 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

2.1 Verificación de la capacidad Jurídica.

De acuerdo con la verificación de los documentos allegados y su correspondiente análisis jurídico elaborado por ANA MARIA VASQUEZ QUINTERO– Asesor jurídico, se concluye lo siguiente:

Nombre	JOSE ANIBAL SALAS LOPEZ	
Documento	C.C 8.418.062	
Requisito	Cumple	Observaciones
Situación Militar Hombres	NO	
Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	SI	
Cedula de Ciudadana	SI	
Hoja de vida Función Publica	SI	

“por una Dabeiba más limpia y sostenible”

Carrera 10 Nro. 11/64 Dabeiba www.esp-dabeiba-antioquia.gov.co
serviciospublicos@esp-dabeiba-antioquia.gov.co – Celular: 311 849 03 77



EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S.
E.S.P.

NIT. 900.317.391-1

**VERIFICACIÓN REQUISITOS DEL
CONTRATISTA**

Código: AA-05-01-03

Versión 01

Fecha de Aprobación:
15/12/2022

Página 2 de 3

Declaración de bienes y rentas Función Publica	SI	
Certificado de Antecedentes Judiciales	SI	
Certificado de Procuraduría	SI	
Certificado de Contraloría	SI	
Certificado de no sanciones e incumplimientos	SI	
Examen médico preocupacional	SI	
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	SI	
Certificados académicos	N/A	
Certificados de experiencia	SI	

3 EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

ENTIDAD/EMPRESA	CARGO O ACTIVIDADES REALIZADAS	DURACIÓN	SUBTOTAL TIEMPO EXPERIENCIA
Empresas Públicas de Dabeiba SAS ESP	Auxiliar de recolección	1 mes	1 mes
TOTAL, EXPERIENCIA CERTIFICADA:			1 mes

“por una Dabeiba más limpia y sostenible”

Carrera 10 Nro. 11/64 Dabeiba www.esp-dabeiba-antioquia.gov.co
serviciospublicos@esp-dabeiba-antioquia.gov.co – Celular: 311 849 03 77

	EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P. NIT. 900.317.391-1	Código: AA-05-01-03
		Versión 01
	VERIFICACIÓN REQUISITOS DEL CONTRATISTA	Fecha de Aprobación: 15/12/2022
		Página 3 de 3

4. NO NECESIDAD DE OBTENCIÓN PREVIA DE VARIAS OFERTAS

De acuerdo con lo establecido en el Manual de contratación de la empresa, se deja constancia escrita que, para la celebración del presente contrato, no es necesario que EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P., haya obtenido previamente varias ofertas.

ANA MARIA VASQUEZ QUINTERO
Asesor Jurídico



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P.
Nit: 900.317.391

Página 1 de: 1

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP N° 00090

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00079	20/04/2026

Fecha de Expedición: 20/04/2026

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Nit ò Cedula:	8.418.062
Beneficiario:	JOSE ANIBAL SALAS LOPEZ

5794BA57F8575E92C3DECC9CB579FB34

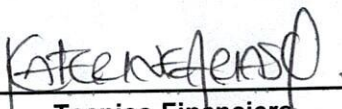
Rubro	Descripción		Valor Rubro
2.1.2.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		4.873.400,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	4.873.400,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	23.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SERVICIOS PUBLICOS	4.873.400,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.2.27	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	4.873.400,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	4.873.400,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	4.873.400,00
CCPET70 - SERVICIOS PÚBLICOS	23122	Prestacion de Servicios Personales - Aseo	4.873.400,00

Valor en letras:

CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P EN EL MUNICIPIO DE DABEIBA.


Tecnico Financiero



	EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P. NIT. 900.317.391-1	Código: AA-05-01-04
		Versión 01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha de Aprobación: 15/12/2022
		Página 1 de 8

ESTUDIO PREVIO

1. MARCO LEGAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 y 31 de la Ley 142 de 1.994, modificado por el art. 3 de la Ley 689 de 2001, que estipula que el “*Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa*”. Asimismo, el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, establece el régimen jurídico aplicable a los actos y contratos de las empresas de servicios públicos domiciliarios, incluidas las oficiales, será exclusivamente el consagrado en el Derecho Privado; salvo en cuanto la Constitución Política o dicha Ley dispongan.

EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P., ofrece a continuación el concepto técnico de conveniencia y oportunidad para realizar el proceso de contratación por la modalidad de única oferta, para contratar la **Prestación de servicios de apoyo en la gestión de los procesos de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P en el municipio de Dabeiba**. Conforme con las estipulaciones de la Ley 142 de 1994 y los estatutos de EPD, le corresponde a EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P., cumplir con los fines estatales referentes a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios de su competencia en la jurisdicción municipal.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE E.P.D PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA es una Sociedad por Acciones Simplificada, bajo la forma jurídica de Empresa de Servicios Públicos, con capital público y privado con carácter de sociedad economía mixta, en los términos del artículo 14.5 de la Ley 142 de 1994, en desarrollo de sus operaciones se rige por la Ley 1258 de 2008 y la Ley 142 de 1994; actúa como prestador y operador en la municipalidad, por lo cual le corresponde prestar eficiente y continuamente los servicios públicos domiciliarios, como lo son acueducto, alcantarillado y aseo, así como las actividades complementarias propias de cada uno de estos servicios, a los usuarios que demanden estos servicios dentro del área de influencia de operación de la empresa.

Las Empresas, se constituyeron, mediante documento privado, del 18 de septiembre de 2009, inscrito en la Cámara de Comercio del Municipio de Apartado, con matrícula Nro. 00058853, documentó en el cual además se estableció el objeto social el cual en esencia sería la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona urbana del Municipio de Dabeiba.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 142 de 1994, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa es el contenido en las Normas del Derecho Privado, lo establecido en el

“por una Dabeiba más limpia y sostenible”

Carrera 10 Nro. 11/64 Dabeiba www.esp-dabeiba-antioquia.gov.co
serviciospublicos@esp-dabeiba-antioquia.gov.co – Celular: 311 849 03 77



**EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S.
E.S.P.**

NIT. 900.317.391-1

ESTUDIO PREVIO

Código: AA-05-01-04

Versión 01

Fecha de Aprobación:
15/12/2022

Página 2 de 8

Manual de Contratación de la Entidad, en las disposiciones que en materia de contratación expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, o en las Normas especiales que según el caso, las regulen expresamente, y en los aspectos no contemplados se seguirán las disposiciones del código Civil, del código de Comercio o las Normas que fueren aplicables, razón por la cual y en cumplimiento de tales normas, se adelanta inicialmente una etapa de planeación para identificar el objeto a contratar según la necesidad determinada.

Para el cumplimiento de su objeto misional y su funcionamiento la entidad deberá adquirir bienes, servicios y recursos humanos necesarios para la ejecución de las actividades misionales y responsabilidades de orden legal, para lo cual después de realizar un trámite de identificación de la necesidad, la entidad realiza un proceso de verificación técnica y financiera para lograr determinar el objeto del contrato a suscribir y la disponibilidad de recurso en la entidad para lograr la adquisición planeada; finalmente tras conocer el objeto del futuro contrato, el plazo del mismo y el valor, se procede a determinar la modalidad de selección del proveedor y posteriormente el contrato.

Una de las funciones básicas de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS es garantizar a la comunidad la atención oportuna en cada uno de los servicios públicos domiciliarios que se prestan específicamente en el área urbana y rural del Municipio por cuanto el mismo se constituye en un servicio de vital en los términos del artículo 365 de la Constitución Política de Colombia." Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional". Por esta razón la eficiencia, celeridad, planeación y demás principios deben regir la contratación de los servicios y bienes a adquirir, ya que el funcionamiento óptimo de la entidad garantiza la buena prestación de los servicios a la comunidad y el debido cumplimiento de la función pública otorgada a las Empresas de Servicios Públicos.

Las empresas en virtud de la celeridad y de la reducción de mercado que presenta en el municipio, La entidad ha desarrollado una lista de proveedores, los cuales tiene previamente analizados y evaluados para determinar su idoneidad y capacidad; Para efectos de la contratación EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P. invitara a participar o a contratar a personas naturales o jurídicas, inscritas en el registro de proveedores, sin perjuicio que por la especificidad requerida según el objeto contractual, se pueda acudir a registros de las Cámaras de Comercio o de otras entidades o personas que aunque no se encuentren inscritas en el registro, puedan proveer los bienes y servicios solicitados.

La entidad en cumplimiento de las normas de orden constitucional, legal y reglamentario debe coadyuvar al cumplimiento del buen funcionamiento de sus diferentes áreas de trabajo, tarea que involucra el apoyo en los procedimientos operativos y administrativos. En atención a lo anterior, es necesario señalar que esta entidad no cuenta en su organización de personal con suficientes funcionarios que apoyen la gestión para la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos del municipio de EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P., por lo que se requiere la contratación de una persona natural para lograr de manera eficiente y eficaz el cumplimiento de estos objetivos y funciones de la entidad.

"por una Dabeiba más limpia y sostenible"

Carrera 10 Nro. 11/64 Dabeiba www.esp-dabeiba-antioquia.gov.co
serviciospublicos@esp-dabeiba-antioquia.gov.co – Celular: 311 849 03 77

	EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P. NIT. 900.317.391-1	Código: AA-05-01-04
		Versión 01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha de Aprobación: 15/12/2022
		Página 3 de 8

Considerando lo anterior, se hace necesario contar con el apoyo en materias operacionales para la prestación eficiente eficaz y continúa el servicio público esencial, esto con el fin de cumplir con lo estipulado en la Ley y además mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Dabeiba y evitar un impacto ambiental menor. La conveniencia del servicio está dada por el beneficio en el mejoramiento de la con la calidad de vida de la población y la óptima prestación del servicio por parte de esta entidad, lo cual proporciona a la comunidad una satisfacción de la prestación del servicio de alta calidad.

EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P., no cuenta dentro de su planta con suficiente personal que puedan desarrollar las actividades contractuales que busca la entidad suplir con el presidente objeto contractual. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta además las variaciones normativas y reglamentarias, las deficiencias de la planta del personal de la entidad, resulta necesario contar con el apoyo de una persona natural que contribuya con el fortalecimiento institucional en el desarrollo de las actividades funcionales y competencias atribuidas a esta empresa.

Por lo anterior y con el fin de garantizar el cumplimiento de la adecuada y oportuna prestación del servicio a los usuarios de una manera técnica, eficaz y eficiente evitando la propagación de basura y olores que contaminan el medio ambiente, EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA cuenta con una ruta de recolección de residuos sólidos en el servicio de aseo, lo cual requiere de conductor y auxiliares de recolección que brinden apoyo a la gestión operativa y en efecto se realice la recolección, transporte y disposición final de los residuos.

En este sentido, EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S, en ejercicio de la función misional que le compete, requiere contratar la prestación de servicios para el apoyo de los procesos de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos del municipio de Dabeiba a la EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P., con el fin de garantizar un actuar institucional eficiente, efectivo, transparente, ético, oportuno y legal en el cumplimiento de las labores encomendadas, la integridad y seguridad del personal y comunidad en general y continuar brindando un buen servicio.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P, requiere la contratación de la Prestación de servicios de apoyo en la gestión de los procesos de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P en el municipio de Dabeiba

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales
- Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual.

“por una Dabeiba más limpia y sostenible”

Carrera 10 Nro. 11/64 Dabeiba www.esp-dabeiba-antioquia.gov.co
serviciospublicos@esp-dabeiba-antioquia.gov.co – Celular: 311 849 03 77



**EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S.
E.S.P.**

NIT. 900.317.391-1

ESTUDIO PREVIO

Código: AA-05-01-04

Versión 01

Fecha de Aprobación:
15/12/2022

Página 4 de 8

- c) Hacer entrega en debida forma a las EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P. de los procesos, bienes y productos a su cargo en los tiempos previstos en el contrato y al finalizar éste.
- d) Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución de este, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.
- e) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
- f) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato.
- g) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este.
- h) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de las empresas públicas de Dabeiba S.A.S. E.S.P. o de los fondos a su cargo;
- i) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- j) No ejercer actos que comprometen o afecten a EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información reservada, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P en cumplimiento de su misión institucional.
- k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P. a través del supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- l) Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual
- m) Suscribir el acta de liquidación respectiva en el término que se haya establecido, cuando a esta haya lugar.
- n) Presentar al Supervisor designado un informe detallado de las actividades desarrolladas en el periodo, que den cuenta del cumplimiento del objeto contractual.
- o) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- a) Apoyar el proceso de recolección y disposición final de los residuos sólidos de acuerdo con la ruta establecida por la empresa.

“por una Dabeiba más limpia y sostenible”

Carrera 10 Nro. 11/64 Dabeiba www.esp-dabeiba-antioquia.gov.co
serviciospublicos@esp-dabeiba-antioquia.gov.co – Celular: 311 849 03 77

	EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P. NIT. 900.317.391-1	Código: AA-05-01-04
		Versión 01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha de Aprobación: 15/12/2022
		Página 5 de 8

- b) Apoyar las estrategias que implemente la empresa en cuanto a separación en la fuente de residuos sólidos.
- c) Realizar la limpieza del volcú del vehículo cuando se haya terminado la ruta.
- d) Las demás actividades que sean inherentes al desarrollo de estos procesos.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme lo dispone el artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, *“RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan servicios públicos a los que se refieren esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración pública, salvo que la presente ley disponga otra cosa”*. El régimen contractual que obliga a las empresas de servicios públicos es un régimen de derecho privado, que en principio se rige por las normas del Código Civil y de Comercio, esto en virtud del artículo 32 de la referida ley.

El régimen jurídico aplicable a la presente selección del contratista y al contrato que de ella se derive será el contenido en el Manual de Contratación de EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S.E.S.P. reglamentado por el Acuerdo No. 001 de 07 de diciembre del 2022 y demás normas concordantes del código civil y código de comercio, el cual permite que EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P., celebre contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El contrato para celebrar con ocasión del presente proceso de selección es DE APOYO A LA GESTIÓN.

El contrato para suscribir no generará relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P y se celebrará por el término estrictamente indispensable descrito en el numeral 9 del presente documento.

4.1 Modalidad de Contratación

De acuerdo con el manual de contratación de la Empresa, CAPITULO VI, MODALIDADES DE CONTRATACIÓN, artículo 61, corresponde a la modalidad de ÚNICA OFERTA esta se aplica para seleccionar el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización u oferta, en cualquiera de los siguientes casos: *“Cuando la cuantía no exceda los trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)”*.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el contrato de prestación de servicios es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$4.873.400), de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00090 del 20 de abril de 2026, con Rubro No. 2.1.2.02.02.009.

	EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P. NIT. 900.317.391-1	Código: AA-05-01-04
		Versión 01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha de Aprobación: 15/12/2022
		Página 6 de 8

La Empresa pagara el valor de lo contratado por mensualidad vencida y/o avance del contrato, previa certificación del servicio recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

5.1 Condiciones del pago para el contratista

EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P., pagará al Contratista por concepto de honorarios lo correspondiente al valor facturado, contra entrega del informe mensual de supervisión para acreditación de pagos, el documento de cobro y certificado de pago de los aportes al sistema de seguridad social y/o el recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato. Los pagos se harán de acuerdo con el calendario de pago, políticas que para efecto ha establecido el área de presupuesto del EPD. No obstante, el pago efectivo se realizará durante los cinco (5) días siguientes de acuerdo con lo establecido en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad.

A cada pago se practicarán las retenciones nacionales y locales correspondientes.

Los recursos no ejecutados durante el plazo contractual serán reembolsados administrativamente al rubro y/o rubros respectivos.

La entrega y acreditación de pagos mensuales, con los requisitos de ley exigidos, corresponde al CONTRATISTA hacerlo mediante los mecanismos físicos o electrónicos establecidos por EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P para recepción, trámite y pago de las cuentas de cobro, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 616.1 del Estatuto Tributario.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, las EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P., no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante el término de su vigencia.

Riesgos previsibles: Son aquellos hechos o circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, los cuales pueden identificarse previamente, tipificarse, estimarse y asignarse de forma específica y medible.

- Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato
- Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad
- Daños en los equipos y sus componentes por razones técnicas
- Daños en materiales, herramientas, maquinaria y demás insumos que le sean entregados al contratista para su custodia y cuidado en el desarrollo del objeto del contrato.

“por una Dabeiba más limpia y sostenible”

Carrera 10 Nro. 11/64 Dabeiba www.esp-dabeiba-antioquia.gov.co
serviciospublicos@esp-dabeiba-antioquia.gov.co – Celular: 311 849 03 77

	EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P. NIT. 900.317.391-1	Código: AA-05-01-04
		Versión 01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha de Aprobación: 15/12/2022
		Página 7 de 8

- Ser víctima de accidente al realizar sus actividades propias del objeto del presente contrato.
- Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato
- Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros.

Riesgos imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales o administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

- Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato
- Ser víctima de un accidente de cualquier índole
- Ser víctima de un fenómeno natural
- Que sea alcanzado por un elemento corto pulsante.
- Eventos de fuerza mayor o caso fortuito.
- Ser víctima de un hecho violento

7. CRITERIOS TÉCNICOS

Para la elección del contratista se tendrán en cuenta los criterios de IDONEIDAD Y EXPERIENCIA, los cuales se verificarán con la presentación de la oferta y/o con la acreditación de la experiencia.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

El análisis de riesgos busca identificar los imprevistos que se puedan generar como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación eventual del contrato, las implicaciones económicas de los mismos y la manera de protección frente a tales riesgos. Como resultado de lo anterior es necesario definir qué tipo de garantías debe aportar el contratista.

De conformidad con el objeto a desarrollar, si bien se podrían presentar riesgos en la ejecución del contrato; existen elementos tanto facticos como jurídicos, que nos permiten determinar su no exigencia.

El literal 2 del artículo 36 del Manual de Contratación de EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S establece que, *“En la modalidad de contratación de Única Oferta, la exigencia de garantías establecidas en este Manual no es obligatoria”*. Por lo tanto, el contratista NO presentara garantía única que avalare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

“por una Dabeiba más limpia y sostenible”

Carrera 10 Nro. 11/64 Dabeiba www.esp-dabeiba-antioquia.gov.co
serviciospublicos@esp-dabeiba-antioquia.gov.co – Celular: 311 849 03 77



**EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S.
E.S.P.**

NIT. 900.317.391-1

ESTUDIO PREVIO

Código: AA-05-01-04

Versión 01

Fecha de Aprobación:
15/12/2022

Página 8 de 8

9. DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

- Fotocopia del documento de identidad
- Fotocopia del RUT Actualizado de acuerdo con el objeto contractual
- Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) actualizado
- Fotocopia del certificado de responsable fiscal (contraloría) actualizado
- Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional
- Fotocopia del certificado de medidas correctivas
- Fotocopia de la hoja de vida función pública persona natural actualizada
- Fotocopia declaración juramentada de bienes y rentas actualizada
- Fotocopias de los certificados de experiencia.
- Paz y Salvo Municipal (secretaría de Hacienda 852 70-79)
- Certificado de no estar incurso en proceso de carácter alimentario
- Fotocopia de la certificación cuenta bancaria
- Examen médico laboral.
- Propuesta para prestar servicios realizada por el contratista
- Afiliación y/o certificado de pago vigente al Sistema Social Integral (Salud, Pensión y ARL).

10. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo fijado para la ejecución del objeto contractual es de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase el 22 de junio del 2026.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Por las calidades del contrato a celebrar, la supervisión la efectuará BARBARA TORO CARVAJAL, en calidad de Gerente de EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Dabeiba Antioquia, a los (20) días del mes de abril de 2026.


BARBARA TORO CARVAJAL
Gerente E.P.D.

Proyectó	Revisó	Aprobó
FANNY ORTIZ BOTERO Cargo: Auxiliar administrativa y secretarial	ANA MARIA VASQUEZ QUINTERO Cargo: Jurídico	BARBARA TORO CARVAJAL Cargo: Gerente

“por una Dabeiba más limpia y sostenible”

Carrera 10 Nro. 11/64 Dabeiba www.esp-dabeiba-antioquia.gov.co
serviciospublicos@esp-dabeiba-antioquia.gov.co – Celular: 311 849 03 77

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8.418.062

SALAS LOPEZ

APELLIDOS

JOSE ANIBAL

NOMBRES

Jose Anibal Salas Lopez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-NOV-1974

DABEIBA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

30-SEP-1993 DABEIBA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0110900-00199464-M-0008418062-20091124

0018255111A 1

29508655

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto ☐ 0 ☒ 1 Inscripción

4. Número de formulario

141244721122



(415)7707212489984(8020) 000014124472112 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 4 1 8 0 6 2 1

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

8 4 1 8 0 6 2

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Antioquia

0 5

30. Ciudad/Municipio

Dabeiba

2 3 4

31. Primer apellido

SALAS

32. Segundo apellido

LOPEZ

33. Primer nombre

JOSE

34. Otros nombres

ANIBAL

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Dabeiba

2 3 4

41. Dirección principal

CL 6 # 3 - 29

42. Correo electrónico joseanibalsalas8@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 4 8 3 8 1 5 0 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

0 0 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 6 0 4 0 8

Actividad secundaria

48. Código

3 8 1 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 6 0 4 0 8

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIA:

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de Folios:

0

61. Fecha 2026-04-08 / 02:46:43PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre S. LAS LOPEZ JOSE ANIBAL

985. Cargo Contribuyente



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO SALAS	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) LOPEZ	NOMBRES JOSE ANIBAL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C ☒ C.E ☐ PAS ☐ No. 8.418.062	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 20 MES 10 AÑO 1974 PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA MUNICIPIO DABEIBA	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA BR. BUENOS AIRES. CALLE 6# 3-29 PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA MUNICIPIO DABEIBA TELÉFONO 3148381507 EMAIL joseanibalsalas8@gmail.com	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: QUINTO DE PRIMARIA	
PRIMARIA				SECUNDARIA				MEDIA			FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO
				X							10	1986

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ECTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD CALDERON JARAMILLO	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUÍA	MUNICIPIO CAÑASGORDAS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 03 AÑO 2026	FECHA DE RETIRO DÍA 03 MES 04 AÑO 2026	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AYUDANTE DE CONSTRUCCION	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		1

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento DABEIBA, 08 DE ABRIL DE 2026

ROSE ANIBAL SALAS LOPEZ
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JOSE ANIBAL SALAS LOPEZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 8,418,062 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio DABEIBA

Dirección BR. BUENOS AIRES. CALLE 6# 3-29 Teléfonos 3148381507

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
YORMAN ALEXIS SALAS DAVID		HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	16,000,000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
NEQUI	AHORRO	3148381507		

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			N°
	C.C.	C.E.	T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMAJose Anibal Salas Lopez

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

DABEIBA, 08 DE ABRIL DE 2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294010371



PIB

15:52:49

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ANIBAL SALAS LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8418062:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de abril de 2026, a las 15:53:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8418062
Código de Verificación	8418062260408155334

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:54:33 PM horas del 08/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **8418062**

Apellidos y Nombres: **SALAS LOPEZ JOSE ANIBAL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/04/2026 03:55:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **8418062** y Nombre: **JOSE ANIBAL SALAS LOPEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137847380** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

 GOV.CO



(+57) 300 600 0100

Carrera 48 # 26 - 85
Medellin Colombia

www.nequi.com.co

Certificado de depósito de bajo monto

Miércoles, 8 de abril de 2026

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que JOSE ANIBAL SALAS LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía 8418062, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3148381507	87082691961	ACTIVA	16-11-2025

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

Defensor Consumidor Financiero: Maria Adelaida Calle - defensor@bancolombia.com.co - Cr 48A #18A 14, Piso 9 - Medellin - Tel: +57 (604) 3561225

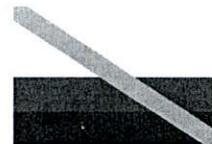
by

Fogafin
Seguridad para tu dinero

Producto protegido por
el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co



MUNICIPIO DE DABEIBA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIT 890.980.094-5



MUNICIPIO DE DABEIBA

Nit:890980094

PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: 0406

Este documento se expide el día, 09 de abril de 2026

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERÍA

CERTIFICA:

Que el (la) Señor (a): JOSE ANIBAL SALAS LOPEZ

Con identificación: 8418062

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el MUNICIPIO DE DABEIBA por concepto de Impuestos Municipales,

Predio	Dirección	Derecho %	Vigencia

Válido hasta el día, 31 de diciembre 2026

Nota: Los funcionarios que expidan este certificado son responsables de las sumas que adeudan los respectivos interesados, sin perjuicio de la sanción penal por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del código penal.

CRISTIAN SILDARRIAGA SEPÚLVEDA
Secretario de Hacienda
Responsable

Municipio de Dabeiba

Secretaría de Hacienda
PAZ Y SALVO
APROBADO

Carrera Murillo Toro Nro. 10 – 75. Palacio Municipal

Tel.: 300 912 5415 EXT 5101 Fax.: (604) 859 01 02. Código Postal: 057430

Email: alcaldia@dabeiba-antioquia.gov.co Web: www.dabeiba-antioquia.gov.co

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Dabeiba, abril de 2026

Señores
Empresas Públicas de Dabeiba (EPD)
Dabeiba Antioquia

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo, **JOSE ANIBAL SALAS LOPEZ**, identificada como aparece al pie de mi firma, declaro bajo gravedad de juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

Jose Anibal Salas

C.C. No. 4.418.062

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas,

Dado en el municipio de Dabeiba, en abril de 2026

Firma:

JOSE ANIBAL SALAS

Nombre: **JOSE ANIBAL SALAS LOPEZ**
C.C. 8.418.062

CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO(A) EN PROCESOS
DE CARÁCTER ALIMENTARIO

Yo JOSE ANIBAL SALAS LOPEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía Número **8.418.062** Por medio del presente escrito manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que **NO** tengo conocimiento sobre demandas de carácter alimentario en mi contra, como Tambien expreso que a la fecha **NO** estoy incurso (a) en procesos por alimentos.

Además manifiesto que en el evento de que surja una condena de esta naturaleza en mi contra, cumpliré con mis obligaciones de familia, para lo cual saldré al saneamiento de dicha sentencia, como lo estipula el Artículo 6º de la Ley 311 del 12 de agosto de 1996.

El presente testimonio espontáneo y voluntario se realiza de acuerdo con lo fijado en el artículo 7º del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.5.1.8 del decreto 1083 de 2015;

Daba en abril de 2026

Jose Anibal Salas

COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A
NIT 900.226.715 - 3

CERTIFICA:

El suscrito afiliado relacionado a continuación se encuentra o ha estado registrado en la EPS, con los siguientes datos:

Tipo y No. de documento: CC 8418062
Nombres: JOSE ANIBAL SALAS LOPEZ
Tipo de afiliado: Cabeza de familia
Fecha de afiliación: 2019-07-31
Estado de afiliación: Activo
Régimen: Subsidiado
Nivel Sisben: N
Departamento - Municipio: ANTIOQUIA DABEIBA

Tipo de Servicio IPS

IPS Atención EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO

OBSERVACIONES:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

La anterior certificación se expide y firma el 2026-04-08 a solicitud del interesado y es válida hasta el 2026-05-08



CARLOS TORRES SALAZAR
DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO NACIONAL

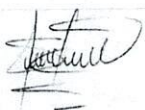


LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JOSE ANIBAL SALAS LOPEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **8418062**, se encuentra afiliado/a desde **18/03/2004** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 22 de abril de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESAS PUBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P.
Nit: 900.317.391

Página 1 de: 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N° 00079

Fecha de Expedición: 20/04/2026

Nit ó Cedula:	900.317.391
Beneficiario:	EMPRESAS PUBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P.

El Suscrito Gerente CERTIFICA Que en el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 de las EMPRESAS PUBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P., Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los Rubros Presupuestales:

30E0BD09E3D4BCBBE1A629D62D50FC60

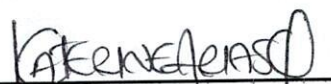
Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4.873.400,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	4.873.400,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 23.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SERVICIOS PUBLICOS	4.873.400,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.3.2.27	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	4.873.400,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	4.873.400,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120501	Ingresos sin destinación específica	4.873.400,00
CCPET70 - SERVICIOS PÚBLICOS 23122	Prestacion de Servicios Personales - Aseo	4.873.400,00

Valor en letras:

CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P EN EL MUNICIPIO DE DABEIBA.


Tecnico Financiero



	EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P. NIT. 900.317.391-1	Código: AA-05-01-05
		Versión 01
	CONTRATO	Fecha de Aprobación: 15/12/2022
		Página 1 de 7

NÚMERO DE CONTRATO:	2026-028
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	ÚNICA OFERTA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.
CONTRATANTE:	EMPRESA PUBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P, NIT. 900.317.391-1.
CONTRATISTA:	JOSE ANIBAL SALAS LOPEZ C.C 8.418.062
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P EN EL MUNICIPIO DE DABEIBA.
PLAZO DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES
VALOR:	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$4.873.400).
CDP	0090 DEL 20 DE ABRIL DE 2026
CRP	0079 DEL 20 DE ABRIL DE 2026
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:	Rubro No. 2.1.2.02.02.009
SUPERVISION:	BARBARA TORO CARVAJAL, Gerente
FECHA DEL CONTRATO:	DESDE EL 23 DE ABRIL 2026 HASTA EL 22 DE JUNIO DE 2026.

En el municipio de Dabeiba – Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año 2026, entre los suscritos a saber: **BARBARA TORO CARVAJAL**, identificada con la C.C. No. 1.037.647.171 expedida en Envigado-Antioquia, quien en ejercicio de las facultades legales y estatutarias obra en consecuencia en nombre y representación de la **EMPRESA PUBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P NIT. 900.317.391-1** en su calidad de Gerente y quien para los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATANTE**; y **JOSE ANIBAL SALAS LOPEZ**, identificado con C.C. No. 8.418.062, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de **prestación de servicios de apoyo a la gestión**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P. es una entidad con carácter de sociedad de economía mixta, que tiene como objeto principal, la prestación de servicios

“por una Dabeiba más limpia y sostenible”

Carrera 10 Nro. 11/64 Dabeiba www.esp-dabeiba-antioquia.gov.co
serviciospublicos@esp-dabeiba-antioquia.gov.co – Celular: 311 849 03 77



**EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S.
E.S.P.**

NIT. 900.317.391-1

CONTRATO

Código: AA-05-01-05

Versión 01

Fecha de Aprobación:
15/12/2022

Página 2 de 7

públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, así como las actividades complementarias de los mismos.

2. Que EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P., como entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, está sometida a la Ley 142 1994 y las normas reglamentarias y modificatorias, al Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 001 del 07 de diciembre del 2022 y demás normas análogas.
3. Que el procedimiento es ajustado al Manual de Contratación y a los Estatutos de la Empresa.
4. Que existe estudio previo de conveniencia y oportunidad, fundamento jurídico que soportan la necesidad y la modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad.
5. Que existe disponibilidad presupuestal
6. Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones.
7. Que el contratista manifestó bajo gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley.
8. Que, como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente contrato, que se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA se obliga con EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P., a cumplir con las actividades del contrato, cuyo objeto es la Prestación de servicios de apoyo en la gestión de los procesos de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P en el municipio de Dabeiba.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a: a) Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades, obligaciones contractuales en desarrollo del objeto contractual y su alcance. b) Suscribir en conjunto con el Supervisor el Acta de Inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato. c) Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual. d) Hacer entrega en debida forma a EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P. de los procesos, bienes, elementos, herramientas y productos a su cargo en los tiempos previstos en el contrato y al finalizar éste. e) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P. para conocerla, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. f) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. g) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato. h) reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este. i) Informar oportunamente de cualquier petición,

“por una Dabeiba más limpia y sostenible”

Carrera 10 Nro. 11/64 Dabeiba www.esp-dabeiba-antioquia.gov.co
serviciospublicos@esp-dabeiba-antioquia.gov.co – Celular: 311 849 03 77

	EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P. NIT. 900.317.391-1	Código: AA-05-01-05
		Versión 01
	CONTRATO	Fecha de Aprobación: 15/12/2022
		Página 3 de 7

amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de las empresas públicas de Dabeiba S.A.S. E.S.P. o de los fondos a su cargo. **j)** obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **k)** No ejercer actos que comprometen o afecten a EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información reservada, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P en cumplimiento de su misión institucional. **l)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P. a través del supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **m)** Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual **n)** Suscribir el acta de liquidación respectiva en el término que se haya establecido, cuando a esta haya lugar. **o)** Presentar al Supervisor designado un informe detallado de las actividades desarrolladas en el periodo, que den cuenta del cumplimiento del objeto contractual. **p)** En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades: **a)** Apoyar el proceso de recolección y disposición final de los residuos sólidos de acuerdo con la ruta establecida por la empresa. **b)** Apoyar las estrategias que implemente la empresa en cuanto a separación en la fuente de residuos sólidos. **c)** Realizar la limpieza del volcó del vehículo cuando se haya terminado la ruta. **d)** Las demás actividades que sean inherentes al desarrollo de estos procesos. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS M/L (\$2.436.700). que comprenden 30 días, los cuales serán pagados según supervisión, incluidos tributos, contribuciones, tasas e impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** La Empresa realizara dos pagos por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS M/L (\$2.436.700) c/u para un total de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$4.873.400). el contratado por mes vencida y/o avance del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos legales, constancia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del recurso humano que ejecuta el objeto contractual, así como los correspondientes aportes parafiscales y la certificación del servicio recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de las sumas de dinero a que EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P., se obliga en virtud del presente contrato, se hará con cargo al certificado de rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.009. **PARÁGRAFO.** Los pagos que debe efectuar la EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P al CONTRATISTA en virtud del presente contrato se subordinan al registro presupuestal existente para tal efecto. **CLÁUSULA SEXTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA.** El plazo para la ejecución del contrato será dos (02) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio el día 23 de abril y sin

“por una Dabeiba más limpia y sostenible”

Carrera 10 Nro. 11/64 Dabeiba www.esp-dabeiba-antioquia.gov.co
serviciospublicos@esp-dabeiba-antioquia.gov.co – Celular: 311 849 03 77



**EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S.
E.S.P.**

NIT. 900.317.391-1

CONTRATO

Código: AA-05-01-05

Versión 01

Fecha de Aprobación:
15/12/2022

Página 4 de 7

que sobrepase el 22 de junio del 2026 y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal para este caso, no obstante, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado y/o suspendido en cualquier momento sin que haya lugar al reconocimiento y pago de indemnización y perjuicios de ninguna índole. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍA ÚNICA. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su objeto, no se estiman riesgos previsibles que se deban cubrir por el contratista. **CLÁUSULA**

OCTAVA. MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA**

NOVENA. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS. EL CONTRATISTA: Asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia a

cumplir estrictamente los compromisos en relación con los trabajos que asuma. **CLÁUSULA**

DÉCIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE, por

tanto, no se genera ni relación laboral, ni prestaciones sociales con la EMPRESA. **CLÁUSULA**

DECIMAPRIMERA. OBLIGACIONES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P:

EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P., se compromete para con el contratista a: a) Pagar oportunamente al Contratista el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida

en el presente contrato, b) Dar respuesta en forma oportuna a los requerimientos y comunicados presentados por el contratista, c) Acompañar y apoyar en forma permanente al contratista con la

información requerida, d) Garantizar los recursos financieros para la ejecución del contrato, e) Efectuar por escrito y de manera oportuna requerimientos al contratista ante incumplimientos a lo

estipulado en las especificaciones técnicas y/o el objeto del contrato, para el establecimiento de los correctivos necesarios. f) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto

contratado, así como la información que considere necesaria en el desarrollo de este. g) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el Contratista si a ello

hay lugar. y h) Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contratado. **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA.**

SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato será ejercida por BARBARA TORO CARVAJAL, Gerente, o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato

teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el capítulo VII "VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL" del Manual de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA**

DECIMOTERCERA. SANCIONES PECUNIARIAS. La EMPRESA podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato o

por mora en la ejecución de este con las siguientes cuantías: 1). El uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso o mora en la ejecución de este hasta el día que reinicie su

cumplimiento o hasta la fecha que declare la caducidad o el incumplimiento definitivo o la terminación del contrato por mutuo acuerdo En caso de declaratoria de caducidad del contrato o de

incumplimiento de este, EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P., hará efectiva la cláusula penal pecuniaria la cual se fija en la suma de diez por ciento (10%) del valor total del

contrato. Tanto el valor de la multa como de la cláusula penal podrán ser tomadas del saldo que haya a favor del Contratista si lo hubiere, o de la garantía de cumplimiento y en caso de no ser

posible se hará efectiva judicialmente. **PARÁGRAFO.** Para la imposición de las multas, la Entidad, previo agotamiento del debido proceso, acudirá ante la autoridad competente para la declaratoria

de las mismas. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA. CADUCIDAD DEL CONTRATO:** EMPRESAS

"por una Dabeiba más limpia y sostenible"

Carrera 10 Nro. 11/64 Dabeiba www.esp-dabeiba-antioquia.gov.co

serviciospublicos@esp-dabeiba-antioquia.gov.co – Celular: 311 849 03 77

	EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P. NIT. 900.317.391-1	Código: AA-05-01-05
		Versión 01
	CONTRATO	Fecha de Aprobación: 15/12/2022
		Página 5 de 7

PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P., podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa del contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución de este. **PARÁGRAFO 1.** Una vez ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, la EMPRESA hará efectiva la garantía Única y el valor de la cláusula penal, la cual presta merito ejecutivo por la jurisdicción civil contra el contratista y contra la Compañía que la haya constituido. **PARAGRAFO 2.** De declararse la caducidad del contrato no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades de Ley. **PARAGRAFO 3.** Los hechos que constituyen causal de caducidad sujetos a comprobación serán establecidos unilateralmente por la empresa. **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Gerencia de la EMPRESA. **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato podrá darse por terminado por los siguientes eventos: 1). Por mutuo acuerdo entre las partes; 2). Por vencimiento del término de duración de este. EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P., podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1). Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de forma que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente al juicio de la empresa. 2) Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del contratista. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. 6) Por término del objeto del contrato. 7) Por decisión unilateral de la empresa en caso de incumplimiento grave del contratista. 8). Por incumplimiento de la cláusula de confidencialidad. 9). En los demás eventos contemplados en el contrato. **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA LIQUIDACIÓN:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se podrá prescindir la liquidación del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en artículo 217 del Decreto 019 del 2012. **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista debe demostrar su afiliación al sistema general de seguridad social. Así mismo deberá cubrir los parafiscales a que haya lugar en las entidades correspondientes. **CLÁUSULA DECIMONOVENA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** El CONTRATISTA pagará los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y similares que se deriven de la ejecución del Contrato, si a ello hay lugar de conformidad con la legislación existente, **PARÁGRAFO.** Todo valor que no discrimine el IVA y que deba facturarle, se entenderá como que lo incluye. **CLÁUSULA VIGÉSIMO. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que además se entiende prestado con la firma de este contrato, que ni él, ni los miembros de sus órganos de administración si es el caso, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o impedimento, constitucional ni legal, ni en la ley 142 de 1994 artículos 37 y 44.4, así como no tener sanción por la trasgresión de alguna que le impida la celebración de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos integrales de este Contrato los siguientes: **A.** Fotocopia del documento de identidad. **B.** Fotocopia del RUT Actualizado de acuerdo con el objeto de contractual. **C.** Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) actualizado. **D.** Fotocopia del certificado de responsable fiscal (contraloría) actualizado. **E.** Fotocopia del certificado de

“por una Dabeiba más limpia y sostenible”

Carrera 10 Nro. 11/64 Dabeiba www.esp-dabeiba-antioquia.gov.co
serviciospublicos@esp-dabeiba-antioquia.gov.co – Celular: 311 849 03 77



**EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S.
E.S.P.**

NIT. 900.317.391-1

CONTRATO

Código: AA-05-01-05

Versión 01

Fecha de Aprobación:
15/12/2022

Página 6 de 7

antecedentes judiciales de la Policía Nacional. **F.** Fotocopia del certificado de medidas correctivas. **G.** Fotocopia de la hoja de vida función pública persona natural actualizada. **H.** Fotocopia declaración juramentada de bienes y rentas actualizada. **I.** Fotocopias de los certificados de experiencia. **J.** Paz y Salvo Municipal (secretaría de Hacienda 852 70-79). **K.** Certificado de no estar incurso en proceso de carácter alimentario. **L.** Fotocopia de la certificación cuenta bancaria. **M.** Examen médico laboral. **N.** Propuesta para prestar servicios realizada por el contratista. **O.** Afiliación y/o certificado de pago vigente al Sistema Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y demás documentos de orden jurídico.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, así como de cualquier reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que la entidad contratante sea condenada portal concepto, es el CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión a su celebración, desarrollo o ejecución, terminación, liquidación, cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato, buscarán mecanismos alternativos resolución de controversias contractuales previstos en la ley, tales como la negociación directa de la conciliación, amigable composición y transacción. De no ser posible lograr un acuerdo mediante los mecanismos antes mencionados, las partes acuerdan que dichas controversias se resolverán por un Tribunal de Arbitramento ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Apartadó, y se sujetará a lo dispuesto en el derecho privado, y demás disposiciones legales que le sean aplicables, los reglamenten, adicionen o modifiquen.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga a mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades comerciales que mantiene con EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P. Así mismo, El contratista se obliga a que su personal no revele información recibida por esta durante el cumplimiento del contrato suscrito. Si terminada la vigencia de las relaciones contractuales, el contratista debiese mantener almacenados los datos personales que le fueron circulados, continuará aplicando esta condición de confidencialidad con el mismo grado que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad.

PARÁGRAFO. Lo aquí dispuesto se entenderá sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad que suscriban las partes.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales derivados de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes acuerdan el Municipio de Dabeiba Antioquia, como domicilio contractual.

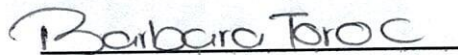
CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para suscripción de requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y con los aportes parafiscales. El presente contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes contratantes, quienes deben contar con capacidad para ello. Para la ejecución del contrato se requiere además de la suscripción, la constitución de la garantía única por parte del contratista, el recibo de pago, aprobación de esta de haber sido requeridas.

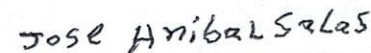
“por una Dabeiba más limpia y sostenible”

Carrera 10 Nro. 11/64 Dabeiba www.esp-dabeiba-antioquia.gov.co
serviciospublicos@esp-dabeiba-antioquia.gov.co – Celular: 311 849 03 77

	EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P. NIT. 900.317.391-1	Código: AA-05-01-05
		Versión 01
	CONTRATO	Fecha de Aprobación: 15/12/2022
		Página 7 de 7

Dado en Dabeiba, a los veintitrés (23) días del mes de 2026.


BARBARA TORO CARVAJAL
Gerente E.P. D


JOSE ANIBAL SALAS LOPEZ
Contratista

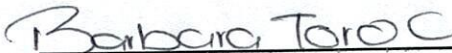
Proyectó	Revisó	Aprobó
FANNY ORTIZ BOTERO Cargo: Auxiliar administrativa y secretarial	ANA MARIA VASQUEZ QUINTERO Cargo: Jurídico	BARABARA TORO CARVAJAL Cargo: Gerente

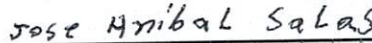
	EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P. NIT. 900.317.391-1	Código: AA-05-01-06
		Versión 01
	ACTA DE INICIO	Fecha de Aprobación: 15/12/2022
		Página 1 de 1

NUMERO DE CONTRATO:	2026-028
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	ÚNICA OFERTA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATANTE:	EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S. P
CONTRATISTA:	JOSE ANIBAL SALAS LOPEZ
CC:	C.C 4.418.062
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P EN EL MUNICIPIO DE DABEIBA.
VALOR:	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$4.873.400)
PLAZO:	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO:	23 DE ABRIL DE 2026 HASTA EL 22 DE JUNIO DE 2026.

En el municipio de Dabeiba Antioquia, el día 23 de abril de 2026, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del contrato, se reunieron **BARBARA TORO CARVAJAL**, como Supervisor y **JOSE ANIBAL SALAS LOPEZ**, en calidad de contratista, con el fin de dar inicio al objeto del contrato de la referencia.

Para constancia se firma en Dabeiba, el día 23 de abril del 2026.


BARBARA TORO CARVAJAL
SUPERVISOR


JOSE ANIBAL SALAS LOPEZ
CONTRATISTA

Proyectó	Revisó	Aprobó
FANNY ORTIZ BOTERO Cargo: Auxiliar administrativa y secretarial	ANA MARIA VASQUEZ QUINTERO Cargo: Jurídico	BARBARA TORO CARVAJAL Cargo: Gerente